



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 6

Negociado 2.º—Sanidad.

Por el Excmo. Sr. Director de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, en atento oficio de fecha 4 de Mayo último, se ha puesto a mi disposición la cantidad de 29 pesetas 88 céntimos, que corresponden a esta provincia, procedente de la distribución hecha de los productos de billetes de Andén, recaudados en las Estaciones de aquella red, desde el 1.º de Enero al 31 de Marzo del año actual, día en que cesa este donativo, en virtud de lo establecido en la tarifa aprobada por Real orden de 22 de Febrero próximo pasado, por la que se destina el producto de dichos billetes, a partir del 1.º de Abril, a la formación de un fondo para atender al pago de pensiones de retiro, viudedad y orfandad de los empleados de dicha Compañía.

Y a los fines benéficos del referido donativo, he tenido a bien destinar la mencionada suma de 29 pesetas 88 céntimos, a la Sociedad de San Vicente de Paul y Conferencia de Señoritas del Roperío de pobres.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial, para general conocimiento.

Guadalajara 5 de Junio de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 7.

Pesas y medidas.—Partido de Cifuentes.

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 5 de

Septiembre de 1895, y a propuesta del Sr. Fiel-Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Cifuentes (cabeza de partido) los días 9 y 10 del corriente, en el local destinado al efecto, y con arreglo a lo que determina el mencionado Reglamento.

Trascurrido el término fijado para la contrastación, pasará el Sr. Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos a la comprobación y cuyos dueños no hayan acudido a la oficina en los días marcados, entendiéndose que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza de partido referida, se recorrerán los pueblos correspondientes. Guadalajara 6 de Junio de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 8

Don Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Arroyo y García, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 25 de Mayo de 1900, designando cincuenta pertenencias de la mina de hulla denominada «La Virgen del Pilar», sita en el paraje llamado Fuente de la Artilla, término municipal de Almadrones, que linda por Norte con Rancho de Castejón y Vivares del Cestero, por Sur con barranco del Puente, por Este con Cuesta del Pico del Cabezo y por Oeste con la Cuesta del Santo. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la boca de una galería antigua que dista unos 50 metros próximamente al Norte de la expresada fuente y desde él se medirán en dirección al Norte 200 metros fijándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Este se medirán 500 metros; de 2.ª a 3.ª al Sur 500 metros; de 3.ª a 4.ª al Oeste 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª al Norte 500 metros y de 5.ª a la 1.ª al Este 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que

previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 2 de Junio de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 9.

Ignorándose el paradero del súbdito argentino Sebastian V. Ansina, acusado de defraudación, y cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Guadalajara 5 de Junio de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

Señas.

Alto, edad unos 55 años, cabello entrecano y ojos azules.

Delegación de Hacienda

Impuesto sobre pagos de los Ayuntamientos.

Habiéndoseme dado cuenta por la Administración de Hacienda, de la morosidad demostrada por los Ayuntamientos que se citan á continuación, al no cumplir el servicio de remisión de las certificaciones de pagos para la liquidación del impuesto del 1 por 100, correspondientes al primer trimestre del actual año económico de 1900, no obstante la prórroga que dicha oficina les concedió por circular de 23 de Abril último, publicada en el *Boletín oficial* del 25 del mismo, prevengo á los Ayuntamientos que se citarán, que quedan conminados con la multa de 25 pesetas, si en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente, no cumplen el servicio que se les tiene interesado.

Guadalajara 4 de Junio de 1900.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

Relación que se cita.

Aleas.	Horna.
Anchuela del Pedregal.	Mierla (La)
Arbeteta.	Montarrón.
Argecilla.	Paréjs.
Azañón.	Rebollosa de Jadraque.
Berninches.	San Andres del Congosto.
Canredondo.	San Andrés del Rey.
Colmenar de la Sierra.	Semillas.
Escopete.	Torre mocha del Pinar.
Fuencemillán.	Valdenueño Fernandez.
Gascueña.	Viana de Jadraque.
Henche.	Viana de Mondejar.

Administración de Hacienda

Impuesto Consumos.-Circular importante

No habiendo remitido hasta la fecha la mayoría de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia la documentación referente al impuesto de consumos, no obstante la circular publicada á dicho fin en el *Boletín oficial*, correspondiente al 7 de Mayo último, se previene de nuevo y por última vez por medio de este periódico oficial, que si para el día 15 del actual mes no se han recibido en esta Administración de Hacienda los expedientes sobre encabezamientos gremiales voluntarios y los de subasta de arriendo á venta libre y á la exclusiva, y para el día 1.º de Julio próximo los de reparti-

mientos vecinales, se exigirá á las Corporaciones la responsabilidad á que haya lugar, sin perjuicio de proceder, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 317 del Reglamento vigente del Impuesto.

En los expedientes relativos á encabezamientos gremiales voluntarios y á repartimientos vecinales, se comprenderá sólo el año 1901, toda vez que para el segundo semestre del año actual de 1900 se prorroga la documentación aprobada para el ejercicio económico de 1899-900; y en los de arrendamientos que no hayan sido prorrogados por las partes contratantes, se adicionará al período del contrato el segundo semestre de 1900.

Guadalajara 2 de Junio de 1900.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

Los apéndices á los amillaramientos de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1901, se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de la Comisión de Evaluación de esta Administración, durante el plazo de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el periódico oficial, para que los interesados puedan examinarlos y exponer, dentro de este tiempo, las reclamaciones que á bien tengan.

Asimismo se halla expuesta la relación general de ganados, formada en conformidad á lo que en la regla 4.ª del art. 56 del vigente Reglamento se dispone, para que en el plazo de cinco días se formulen reclamaciones y los propietarios cuyos ganados no deben estar sujetos á contribución territorial, justifiquen documentalmente la exención.

Lo que por medio del presente se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Guadalajara 5 de Junio de 1900.—El Presidente, Alfonso Shelly.

AYUNTAMIENTOS

PRADOSREDONDOS.

Por el Alcalde pedáneo del agregado Pradilla, se me ha dado parte, que el vecino de aquel pueblo Domingo Lopez, le manifestó con fecha 22 del actual que su esposa Isabel Martinez Manrique y su hija Dionisia López Martinez, se habían marchado de su domicilio, con dirección á Molina, en compañía de Juana Perez, Pedro Montero y Modesto N., ambulantes domiciliados en Valencia, y que no habiendo regresado ni sabido su paradero lo ponían en conocimiento de la Autoridad á los efectos consiguientes.

Por tanto ruego á las Autoridades de esta provincia, tanto civiles como militares, pongan las mencionadas madre é hija á mi disposición, caso de ser habidas, para conducir las á su domicilio conyugal.

Pradosredondos 25 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Agustin Gutierrez.

Señas de las desaparecidas.

Isabel Martinez Manrique, de 33 años, estatura regular, pelo negro, nariz delgada, ojos pequeños y corta de vista y cuerpo delgado.

Dionisia Lopez Martinez, de 4 años, pelo pardo, ojos al pelo, bastante desarrollada.

TORREMOCHUELA.

Las subastas de consumos para 1901 con venta á la exclusiva en cuanto á los grupos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 6, 7 y 8 del actual, por pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y de diez á doce de su mañana.

Torremochuela 3 de Junio de 1900.—El Alcalde, Saturnino Alguacil.

TORTUERA.

El día 10 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la primera subasta á venta libre de las especies de consumos para el año de 1901, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; si no hubiese licitadores se celebrará una segunda á los siete días, en dicho local y hora que la anterior. Resultando negativa la subasta por el medio anterior, se procederá al arriendo á la exclusiva de líquidos y carnes, cebrándose la primera licitación al día 19 de referido mes; si no hubiese postor, la segunda el día 21 y caso negativo la tercera el día 24 de dicho mes y la misma hora.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tortuera 31 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Raimundo Lopez.

CHILLARON DEL REY

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 27 de Mayo próximo pasado, ha acordado el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el segundo semestre del año actual, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

La primera subasta tendrá lugar el día 13 del actual y la segunda el día 17 del mismo, hora de diez á doce de la mañana.

Chillarón del Rey 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, José Palomar.

SALMERON

El jueves 14 de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia ó del concejal que al efecto delegue, la subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el segundo semestre del año actual, bajo el tipo de doscientas pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Si no hubiera licitador en la primera, se celebrará la segunda con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado, el día 24 de dicho mes, en el local y hora designados para la primera y bajo el mismo pliego de condiciones.

Salmerón 29 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Desiderio Vera.

El domingo 17 de Junio próximo venidero, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia ó concejal delegado al efecto, la subasta para el arrendamiento del arbitrio del Matadero público en el segundo semestre del año actual, bajo el tipo de doscientas pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará otra el día 24 de dicho mes, á igual hora que la primera, bajo el mismo pliego de condiciones y con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera.

Salmerón 29 de Junio de 1900.—El Alcalde, Desiderio Vera.

FUENTELENCINA

La cuenta general de caudales, correspondiente á este término municipal y al año económico de 1898 á 1899, se halla terminada, como igualmente la que pertenece al primer semestre del ejercicio económico de 1899 á 1900, estando expuestas al público en la Secre-

taria de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y hacerse las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fuenteleucina 30 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Tomás Plaza.

CAMPISÁBALOS.

Han sido varios los aspirantes que han solicitado la plaza de Médico titular de Beneficencia y particular de los vecinos de Villacadima y de este pueblo, y como apesar del tiempo transcurrido no se haya presentado el que fué elegido, se anuncia nuevamente dicha vacante por término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia. Su dotación consiste en 50 pesetas anuales por razón de Beneficencia y 400 fanegas de trigo común limpio y de buena especie que el agraciado cobrará al tiempo de la recolección, siendo valedero el contrato cuando menos por cuatro años.

Se hace constar que el pueblo de Villacadima se halla de éste á la distancia de unos cuatro kilómetros por carretera, siendo terreno muy saludable y que el Profesor que dimitió voluntariamente ha desempeñado dicho cargo indistintamente por espacio de unos veinte años. Los aspirantes pueden dirigir sus instancias á esta Alcaldía, dentro del plazo señalado.

Campisábalos 30 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Pedro Ricote.

TORIJA

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, en Junta municipal, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, los derechos de consumos de los ramos de carnes, líquidos, alcoholes y sal, durante el próximo año de 1901.

La primera subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 15 del corriente mes y hora de las diez á las doce de su mañana, bajo el tipo, condiciones y precios de venta que obran en el expediente de su referencia, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

La segunda y tercera subasta, en su caso, se celebrarán en la propia forma en los días 25 del actual y 5 de Julio próximo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación.

Torija 4 de Junio de 1900.—El Alcalde, Ramón Alcalde.

ALIQUE

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas para el arriendo de consumos á venta libre para el año de 1901, tendrá lugar á la exclusiva la primera el día 12 del actual; si ésta no ofrece resultado se celebrará la segunda el 18 del mismo, y si ésta tampoco ofreciese resultado se celebrará la tercera y última el día 25 del mismo y hora de las once á las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Alique 3 de Junio de 1900.—El Alcalde, Juan Ramos.

CASPUEÑAS.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el sueldo anual de 75 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; el contrato será por un año, y los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en

el periódico oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Caspueñas 31 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Elías Escarpa.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA

Don Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas á Saturnino Sánchez Rojo, en causa por hurto, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados á dicho sugeto y que se expresarán á esta continuación, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de Junio próximo y su hora de las diez de la mañana, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación rebajado el 25 por 100, y que tienen que consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Guadalajara á 25 de Mayo de 1900.—Pedro Sainz de Baranda.—El Actuario, Domingo Do-
reste.

Bienes que se subastan

Muebles

Un tahurete de pino en mal uso, tasado en 0'50 pesetas.

Una cazuela grande de barro, en 0'20 id.

Otra idem pequeña, en 0'3 id.

Dos cuadros de Nuestra Señora de la Antigua y Santísimo Cristo de Armuña, en 0'30 id.

Un cazo grande en mal uso, en 0'50 id.

Un hacha pequeña mellada, en 0'25 id.

Inmuebles

En la villa y término de Yebes

Una tierra en Cañeque, de haber tres fanegas de tercera calidad; linda Saliente monte de Valdesancho, Mediodía cuerda, Poniente y Norte herederos de Raimundo Rodríguez, tasada en 150 pesetas.

Otro en idem, de haber una fanega de tercera calidad; linda saliente herederos de Francisco López, Mediodía otra de Ciriaco Corral, Poniente otra de Felipe López y Norte cuerda, en 60 id.

Otra en el Almendro Mereno, de haber cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente herederos de Pedro Antonio Hernando, Mediodía Sra. Condesa de la Vega del Pozo, Poniente herederos de Benito López y Norte cerro, en 23 id.

Otra en la Bajada de la Hoya, de haber una fanega de tercera calidad; linda Saliente herederos de Raimundo Rodríguez, Mediodía senda de la Hoya, Poniente senda y Norte Victor López, en 56 id.

Otra en el Cocorral, de haber tres celemines de segunda calidad; linda Saliente herederos de Bernardino Sánchez, Mediodía el mismo, Poniente viña de Juan Antonio Muela y Norte otra de Pedro Moreno, en 30 id.

Otra en las Navezuelas, de haber nueve celemines de tercera calidad; linda Saliente herederos de Facundo Roa, Mediodía viña de Antonio Moreno Valdés, Poniente senda y Norte herederos de Raimundo Rodríguez, en 50 id.

Otra en la Fuente Coronado, de haber cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente un cerro, Mediodía tierra de Bernardino Sánchez, Poniente camino de Horche y Norte herederos de Julián Sánchez, vecino de Valdarachas, en 20 id.

Otra en la Fuente Ojala, de haber tres celemines de segunda calidad; linda Saliente un cerro, Mediodía tie-

rra de Benito López, Poniente el arroyo y Norte monte de Propios, en 30 id.

Una viña en las Majadillas, de haber tres celemines de tercera calidad; linda Saliente otra de Justo Moreno y demás aire pedraja, en 20 id.

Otra en el Blanquero, de haber dos celemines de tercera calidad; linda Saliente viña de Pablo Prado, Mediodía y Norte cepotero y Poniente viña de José Flores, en 15 id.

Otra en el camino de Armuña, de haber tres celemines; linda Saliente tierra de Eulogio Moreno, Mediodía Poniente y Norte tierra y viña de herederos de Bernardino Sánchez, en 50 id.

Un olivar en la Cruz, de haber dos celemines de tercera calidad; linda Saliente Julián Hernandez, Mediodía Juan de Mata Flores, Poniente viso del Hoyo y Norte Claudio Ruiz, en 35 id.

Otro olivar en la Bajada del Hoyo, de haber un celemin de segunda calidad; linda Saliente un cerro, Mediodía senda, Poniente Remigio Verdura y Norte Casiano Moreno, en 16 id.

Una tierra en las Higuieradas, de haber tres celemines de tercera calidad; linda Saliente tierra de Casiano Moreno, Mediodía cerro, Poniente otro de Antonio López y Norte camino, en 30 id.

Una era de pan trillar, de haber dos celemines; linda Saliente yermo, Mediodía carril, Poniente Antonio López y Norte Eulogio Moreno, en 25 id.

Otra en la Cabezuela, de haber un celemin; linda Saliente cepotero, Mediodía Pablo Prado, Poniente cepotero y Norte otra de Ponciano Prado, en 12 id.

Una tierra en Cañeque, de haber dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente camino de Aranzueque, Mediodía otra de Ciriaco Corral, Poniente cuerda y Norte yermos, en 100 id.

Otra en idem, de haber una fanega; linda Saliente Valdecancho, Mediodía el mismo, Poniente cuerda y Norte Ciriaco Corral, en 45 id.

Una casa en esta población y calle de la Trampa; que linda por derecha solar, izquierda otra de Jerónimo Hernandez y espalda tierra de la Sra. Condesa; consta de tres pisos y corral, en 250 id.

BRIGUEGA.

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente, y término de diez días, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate del metálico, tabaco y efectos que al final se dirán, que han sido robados la noche del 22 al 23 del actual, del estanco de Trijueque, averiguando también quienes sean los autores del robo, que serán detenidos á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren aquellos objetos si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado con esta fecha en la causa que instruyo con dicho motivo.

Dado en Brihuega á 31 de Mayo de 1900.—Leonardo Recuenco.—Juan Rodriguez.

Efectos robados.

Seis pesetas veinticinco céntimos en calderilla.

Diez y ocho cajillas de tabaco de 45 céntimos.

Diez puros de 12 céntimos y medio.

Ocho sellos de correos de 15 céntimos.

Seis timbres móviles de á 10 id.

Unas alforjas ya usadas de lana con una franja de paño pardo alrededor y paño encarnado en la embocadura.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.